



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martinez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, en primera convocatoria siendo las 8 horas del día 26 de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Navalafuente

1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Esther Martinez Luengo se dice que en la pagina 12 donde se dice en el cuadro de la propuesta de adjudicación: sin las inscripciones lo demandan, debe decir si las inscripciones lo demandan.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 12 de noviembre del 2024, con la rectificación expuesta.

2º.- ADJUDICACION CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD 2024.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO.

Considerando la Memoria Justificativa de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el contrato del servicio de alquiler, instalación y desinstalación de las luces de la campaña de Navidad 2024.

Considerando que se han solicitado tres presupuestos a las entidades:

- ILUSQUER, S.L. con C.I.F. nº B-84378199 por un importe de 6.437,20€ (IVA incluido).
- LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U con C.I.F nº B88484654 por un importe de 5.384,50€ (IVA incluido).
- CONCEPTNAVIDAD: No recibiendo ninguna oferta.

Considerando que la mejor propuesta relación calidad-precio, teniendo en cuenta, además, que la empresa ofrece garantías de calidad en el servicio, asegurando una correcta instalación y desinstalación de las luces navideñas, cumpliendo con los plazos y estándares requeridos para el éxito de la celebración, se propone la adjudicación a la mercantil LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U con C.I.F nº B88484654 por un importe de 5.384,50€ (IVA incluido).

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente y que dicha competencia fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 105 de fecha 22 de febrero de 2024 para contrataciones superiores a 3.000,00 €.



Ayuntamiento de Navalafuente

Por todo lo expuesto elevo a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U con C.I.F nº B88484654 el contrato administrativo de servicios de alquiler, instalación y desinstalación de las luces navideñas, por importe de 5.384,50 €, IVA (incluido), siendo la duración del contrato del 26 de noviembre de 2024 hasta la finalización de la campaña de Navidad 2024.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U con C.I.F nº B88484654 para que proceda a la formalización de dicho contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la partida: 338.227 Fiestas Populares y Festejos– Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, existiendo crédito por vinculación jurídica.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.

QUINTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.

SEXTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, a la Concejala de Educación o unidad administrativa que le sustituya en caso de reorganización municipal.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.



Ayuntamiento de Navalafuente

3º.- ADJUDICACION CONTRATO IMPRESORA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO.

Considerando la Memoria Justificativa de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de proporcionar una fotocopiadora para dar servicios de impresión y escaneado a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Navalafuente.

Considerando que se han solicitado dos presupuestos a las entidades:

- Kyosera (Soluciones Digitales Empresariales S.L.) con C.I.F. nº B84324227.
Alquiler: 49,00 €/Mes (iva no incluido).

Precio copia B/N: 0,0079 €/copia.

Precio copia Color: C1: 0,035 €/copia.
C2: 0,051 €/copia.
C3: 0,079 €/copia.
- Canon (M6- Sistemas de Oficina) con C.I.F nº A-28915957.
Alquiler: 68,00 €/Mes (iva no incluido).

Precio copia B/N: 0,006607 €/copia.

Precio copia Color: 0,033901 €/copia.

A los efectos de consignación presupuestaria y teniendo en cuenta que el contrato tiene un importe fijo, relativo al precio del alquiler y un importe variable, en función del número de copias que se realicen, se ha procedido a realizar una estimación según el cuadro comparativo que se aporta en el expediente. Se han comparado los presupuestos presentados con facturas reales correspondientes a los meses de febrero, mayo, agosto y octubre del ejercicio 2024. De estas facturas se ha obtenido un número medio de copias que, multiplicado por el precio medio de las dos ofertas, supone un importe medio mensual de 361,00 € (alquiler de equipo y servicio de copias incluidos), lo que supone un contrato anual de **4.332,00 € (IVA incluido)**.

La empresa propuesta es M6 Sistemas de Oficina, S.A., teniendo en cuenta que, aunque el importe de alquiler es superior, el mayor gasto se encuentra en la facturación de las copias. Así pues, teniendo en cuenta el importe del precio/copia, el importe total mensual de facturación,



Ayuntamiento de Navalafuente

en una factura modelo, es inferior. También se ha tenido en cuenta el servicio de mantenimiento que se ha realizado en estos años, que ha sido ágil y rápido.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente y que dicha competencia fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 105 de fecha 22 de febrero de 2024 para contrataciones superiores a 3.000,00 €.

Por todo lo expuesto elevo a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar a la mercantil M6 Sistemas de Oficina, S.A. con C.I.F nº A-28915957. el contrato administrativo de suministro a través de la modalidad de alquiler y mantenimiento del equipo CANON IRC-5535i, por importe de 68,00 € IVA no incluido en concepto de alquiler y 0,006607 € por copia blanco y negro y 0,033901 € por copia en color, siendo la duración del contrato del 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - Requerir a la mercantil M6 Sistema de Oficina, S.A. con C.I.F nº A-28915957 para que proceda a la formalización de dicho contrato.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente a la partida 920.221 Administración General – Suministros-, existiendo crédito por vinculación jurídica.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º.- APROBACION DE FACTURAS + 5000.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor el pago de la factura presentada por la empresa Sanivida S.L , con nº de factura 103047/2024/263 de fecha 14/11/2024 correspondiente al mes de octubre por un importe de 17.646,72 euros.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 10 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.



Ayuntamiento de Navafuente

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:fd36665c-4ff0-4b35-9b41-98e0613c0383-227563

Firmado Electrónicamente

LA SECRETARIA

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:F0032E5024D12AF533A1528BF75C7329E8843DE5
CSV:fd36665c-4ff0-4b35-9b41-98e0613c0383-227563

Firmado Electrónicamente